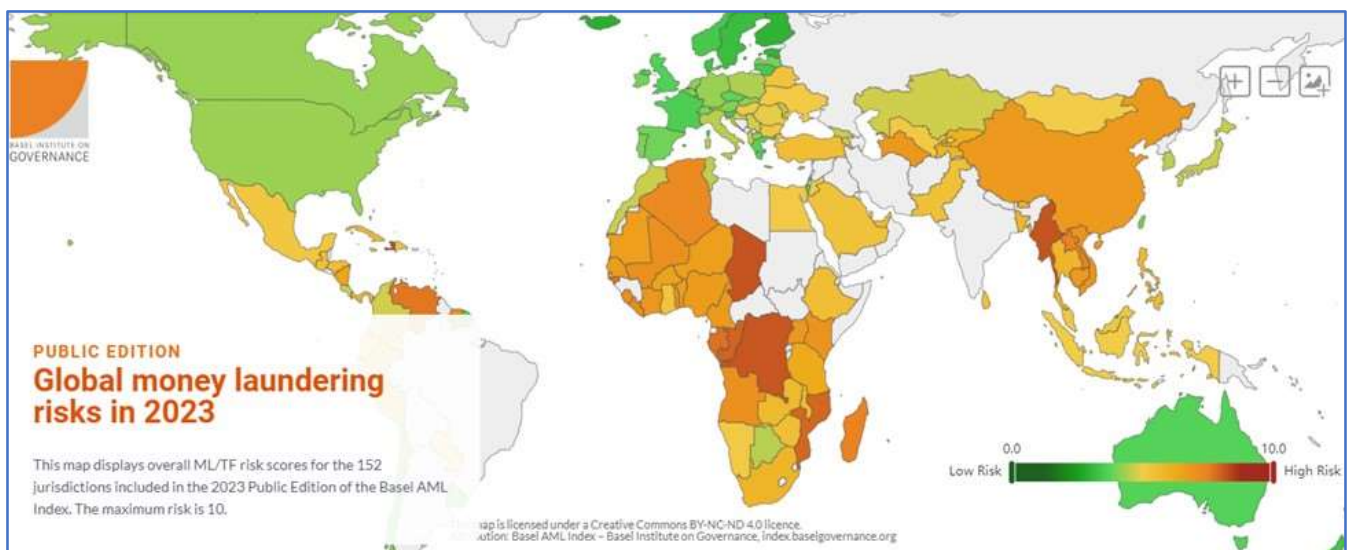


Índice Antilavado de Basilea 2023

Un verdadero enfoque basado en riesgo exige un análisis de contexto mucho más específico

*Juan Pablo Rodríguez C.
**René M. Castro V.
***Camilo A. Rueda B.

El Instituto de Gobernanza de Basilea acaba de publicar el Índice Antilavado (AML)¹ de 2023 en el que el promedio del nivel de riesgo de las **152 jurisdicciones** evaluadas (24 más que el año pasado) **empeoró** levemente, pasando de **5.25 en 2022** a **5.31 en 2023**, teniendo en cuenta que **1 significa menor riesgo y 10 equivale al riesgo máximo**.



Fuente: <https://index.baselgovernance.org/map>

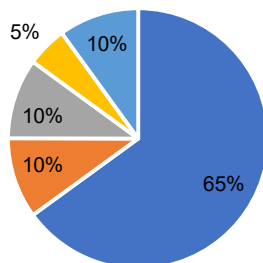
Para entender este índice, el **mejor país en el año 2023 fue Islandia** con una calificación de riesgo de lavado de dinero de **2.87**, ocupando el puesto número 152, y el **peor país fue Haití**, con una calificación de **8.25**, ocupando así el puesto número 1.

El Índice Antilavado (AML) de Basilea es una **clasificación anual independiente que evalúa el riesgo de lavado de dinero y financiación del terrorismo (LD/FT) en todo el mundo**. Publicado por el Instituto de Gobernanza de Basilea desde 2012, proporciona puntajes de riesgo basados en datos de 15 fuentes disponibles públicamente, como el Grupo de Acción Financiera (GAFI), Transparencia Internacional, el Banco Mundial y el Foro Económico Mundial, entre otros.

Los puntajes de riesgo cubren cinco dominios, así:

¹ Ver Índice completo en: https://index.baselgovernance.org/api/uploads/Basel_AML_Index_2023_12th_Edition_879b07b7b2.pdf

Índice Antilavado (AML) de Basilea 2023 Composición del Índice



- Dominio 1: Calidad del marco ALD/CFT
- Dominio 2: Riesgo de Corrupción
- Dominio 3: Transparencia Financiera y Normas
- Dominio 4: Transparencia Pública y Responsabilidad (Accountability)
- Dominio 5: Riesgo Legal y Político

Fuente: <https://index.baselgovernance.org/methodology>

El Índice AML de Basilea mide el riesgo de lavado de dinero y financiación del terrorismo (LD/FT) en jurisdicciones de todo el mundo. Se basa en una metodología compuesta, con **18 indicadores categorizados en cinco dominios** en línea con los cinco factores clave que se considera contribuyen a un alto riesgo de LA/FT. El riesgo, medido por el Índice ALD de Basilea, se define como **la vulnerabilidad de una jurisdicción al LD/FT y su capacidad para contrarrestarlo. No pretende ser una medida de la cantidad real de actividad de LA/FT en una jurisdicción determinada.**

Los 18 indicadores **difieren en enfoque y alcance**. Se eligen indicadores en función de varios criterios, incluida su **relevancia, metodología, cobertura de jurisdicción, disponibilidad pública y disponibilidad de datos recientes**. Los indicadores y la ponderación son revisados anualmente por expertos independientes.

Este año **no se presentaron cambios en la medición de los indicadores**. Esta es la composición del Índice:

Indicadores		Peso
Dominio 1: Calidad del marco ALD/CFT		65%
1	FATF Mutual Evaluation Reports	35%
2	Tax Justice Network Financial Secrecy Index	15%
3	US State Department International Narcotics Control Strategy Report (INCSR)	5%
4	US State Department Trafficking in Persons (TIP) Report	5%
5	Global Organized Crime Index – Flora, fauna, non-renewable resources	5%
Dominio 2: Riesgo de Corrupción		10%
6	Transparency International Corruption Perceptions Index	5%
7	TRACE Bribery Risk Matrix	5%
Dominio 3: Transparencia Financiera y Normas		10%
8	Extent of Corporate Transparency Index	2,5%
9	WEF Global Competitiveness Report – Strength of auditing and reporting standards	5,0%
10	World Bank IDA Resource Allocation Index – Financial sector regulations	2,5%
Dominio 4: Transparencia Pública y Responsabilidad (Accountability)		5%
11	International IDEA Political Finance Database – Political disclosure	1,66%
12	International Budget Partnership Open Budget Index – Budget transparency score	1,66%
13	World Bank IDA Resource Allocation Index – Transparency, accountability and corruption in the public sector	1,66%

Indicadores		Peso
Dominio 5: Riesgo Legal y Político		10%
14	Freedom House: Freedom in the World and Freedom and the Media	1,67%
15	WEF Global Competitiveness Report – Institutional pillar	2,5%
16	WEF Global Competitiveness Report – Judicial independence	2,5%
17	World Justice Project Rule of Law Index	2,5%
18	Reporters without Borders: Press Freedom Index	0,83%
TOTAL INDICADORES		100%

Al igual que en el Índice del año pasado, **sólo se incluyeron los países a los cuales el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ya les efectuó la Cuarta Ronda de Evaluación Mutua²**. Para el caso de Latinoamérica aparecen sin calificación **Argentina, Brasil y Bolivia** por dicha razón.

Este año **los riesgos aumentaron en cuatro de los cinco ámbitos** medidos por el Índice ALD de Basilea: **corrupción y soborno; transparencia y estándares financieros; transparencia pública y rendición de cuentas; y riesgos políticos y legales**. Las puntuaciones de la calidad de los marcos contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo (ALA/CFT) permanecieron estáticas.

La siguiente es la comparación de los últimos años del Índice a nivel global:

Índice Antilavado de Basilea 2023				
Todos los países				
	2023	2022	2021	2020
Puntaje	5,31	5,25	5,30	5,22

Lo anterior demuestra que **los esfuerzos de los países son muy limitados en comparación con el riesgo cada día mayor de los delitos cometidos por la delincuencia organizada transnacional** y ese es realmente el reto al que nos enfrentamos. Esto lo confirma el Informe Mundial sobre las Drogas 2023³ de la Oficina Contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas, que afirma que *“los daños causados por el tráfico de drogas y las economías de las drogas ilícitas están contribuyendo y agravando muchas de estas amenazas, desde la inestabilidad y la violencia hasta la devastación ambiental. Los mercados de drogas ilícitas continúan expandiéndose en términos de daño y alcance, desde la creciente oferta de cocaína y venta de drogas en plataformas de redes sociales hasta la implacable propagación de drogas sintéticas, baratas y fáciles de fabricar en cualquier parte del mundo, y en el caso de fentanilo, mortal en las dosis más pequeñas.”*

Según el Índice, lo más preocupante es una **caída en la eficacia de los sistemas ALD/CFT**, como lo muestran los análisis de los datos del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Incluso cuando los países tienen sistemas sólidos de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo en el papel, a nivel mundial se está luchando para que hagan lo que desesperadamente se necesita que hagan: **impedir el uso indebido del sistema financiero global para canalizar dinero proveniente de la corrupción y el crimen organizado y para financiar el terrorismo**.

² Ver lista completa en: <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/4th-Round-Ratings.pdf>

³ Ver Informe completo en: <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/world-drug-report-2023.html>

Como lo decíamos en nuestro artículo “Reflexiones en el Día Antilavado⁴”, lo más importante no es “saber **quién dispone del mejor modelo antilavado, quien dispone de las mejores políticas y procedimientos ALD/CFT, quien tiene la mejor matriz de riesgo y los mejores controles, sino saber que el modelo ALD/CFT realmente funciona en la práctica y previene el riesgo LA/FT, y que todos los involucrados debemos formar un solo equipo como sociedad para luchar contra el LA/FT/FPADM.**”

De acuerdo con el informe, el análisis de los datos del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) muestra una **disminución continua en la eficacia de los sistemas ALD/CFT a nivel mundial. Los puntajes de efectividad cayeron del ya bajo nivel del 30 por ciento al 28 por ciento en los últimos dos años.** Entre las áreas menos efectivas se encuentran aquellas que son clave para ALD/CFT: **el uso indebido de organizaciones sin fines de lucro para la financiación del terrorismo, la transparencia de los beneficiarios reales, la supervisión, el enjuiciamiento, la confiscación y las medidas para prevenir la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).** Muchas de estas áreas también son problemáticas en términos de cumplimiento, junto con las nuevas tecnologías y la regulación y supervisión de los llamados “facilitadores”, empresas y profesionales no financieros designados.

En el Índice de 2023, estos fueron los cinco países mejor y peor calificados (se incluye también la clasificación obtenida por Colombia):

Índice Antilavado (AML) de Basilea 2023		
Ranking	País	Puntaje
1	Islandia	2,87
2	Finlandia	2,96
3	Estonia	3,00
4	Andorra	3,09
5	Suecia	3,20
58	Colombia	4,74
148	República del Congo	7,91
149	República Democrática del Congo	8,10
150	Birmania	8,13
151	Chad	8,14
152	Haití	8,25

Fuente: https://index.baselgovernance.org/api/uploads/Basel_AML_Index_2023_12th_Edition_879b07b7b2.pdf

Hallazgos importantes

El Índice enfatiza en **la necesidad de un enfoque basado en riesgo para el LD/FT basado en una evaluación exhaustiva del contexto y las amenazas específicas de cada sector y país.** Un enfoque basado en riesgo está integrado en las legislaciones de todos los países y en las mejores prácticas ALD/CFT. Significa que **los países y las empresas deben evaluar sus riesgos y dirigir sus recursos a las áreas o productos que tienen más probabilidades de usarse para lavar dinero o financiar el terrorismo.** De manera similar, **deben adoptar un enfoque basado en riesgo para dirigir sus recursos, centrando sus esfuerzos principalmente en supervisar las contrapartes, actividades, procesos o transacciones que tienen más probabilidades de ser utilizadas para lavar dinero o financiar el terrorismo.**

⁴ Ver artículo completo en: <https://ricsmanagement.com/press/dia-antilavado-2023/>

Lo anterior es fundamental para los países y va en línea con **que sus Evaluaciones Nacionales de Riesgo (ENR) sean la radiografía exacta de lo que pasa en cada país en los riesgos de LA/FT/FPADM y no que sean influenciadas por la premisa del riesgo reputacional en caso de que no se esté haciendo la tarea por parte de los países de detectar, prevenir, controlar y sancionar efectivamente el LD/FT/FPADM.** En este sentido, el Instituto de Gobernanza de Basilea publicó un interesante documento titulado “*Guía Rápida 26: Evaluaciones Nacionales de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo*”⁵, que **explica el papel de las ENR a la hora de abordar los riesgos de LA/FT y cómo se llevan a cabo las ENR, los desafíos en términos de metodología y disponibilidad de datos, y qué tan bien les está yendo a los países al realizarlas**, teniendo en cuenta que las ENR son un elemento para el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Otros hallazgos importantes del Índice de 2023, además de la **efectividad de los sistemas ALD/CFT y el enfoque basado en riesgo** ya analizados anteriormente, fueron los siguientes:

1. Nuevas tecnologías

De acuerdo con el Índice, **los países deben intensificar sus esfuerzos para comprender la evolución de los riesgos de delitos financieros derivados de nuevas tecnologías como las criptomonedas. El cumplimiento de la norma pertinente del GAFI en esta área se ha desplomado en 20 puntos porcentuales en los últimos dos años.**

Centrar la regulación, la supervisión y la aplicación de la ley en riesgos claramente identificados es la única manera de fomentar una industria FinTech próspera y al mismo tiempo proteger la integridad financiera, los usuarios de las criptomonedas y los inversionistas.

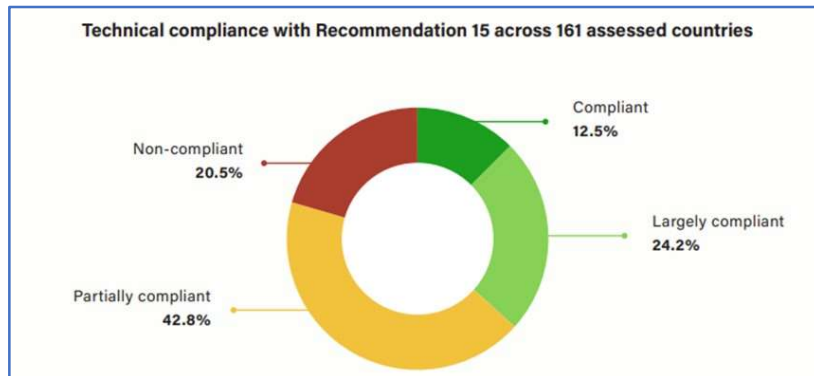
Sin embargo, el GAFI en su informe publicado en junio de 2023, “*Actualización específica sobre la Implementación de los Estándares del GAFI sobre Activos Virtuales (AV) y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)*”⁶ encontró que según 98 informes de seguimiento y de evaluación mutua del GAFI desde que se adoptó la Recomendación 15, el **75% de las jurisdicciones cumplen sólo parcialmente o no cumplen con los requisitos del GAFI.** Además, **las jurisdicciones no habían logrado avances suficientes en la implementación de la Regla de Viaje**, que es una medida clave ALD/CFT. **De las 151 jurisdicciones que respondieron a la Encuesta 2023 del GAFI, más de la mitad aún no había tomado ninguna medida para implementar la Regla de Viaje.** Esta es una preocupación grave, ya que los riesgos que plantean los AV y los PSAV continúan aumentando y la falta de regulación crea importantes lagunas que los delincuentes pueden aprovechar. Esto muestra una necesidad urgente de que las jurisdicciones aceleren la implementación y el cumplimiento de la Recomendación 15 **para mitigar el uso indebido criminal y terrorista de los AV y los PSAV.**

De acuerdo con el informe, el problema principal radica en **la falta de regulación de los AV y PSAV por parte de los países porque no están seguros de cómo regular y supervisar esta industria** en rápida evolución y mientras tanto, **los delincuentes y terroristas se están aprovechando de esa indecisión.**

⁵ Ver <https://baselgovernance.org/publications/quick-guide-26-national-money-laundering-and-terrorist-financing-risk-assessments>

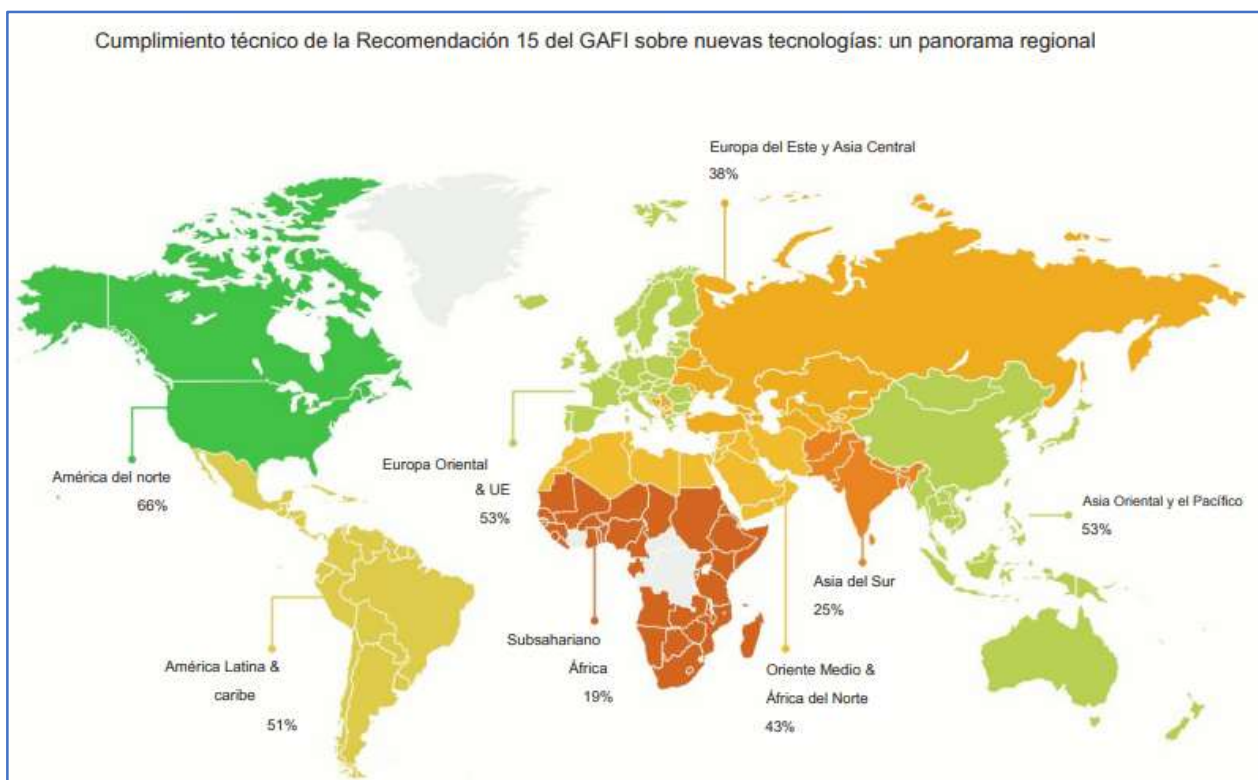
⁶ Ver documento completo en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/guidance/June2023-Targeted-Update-VA-VASP.pdf.coredownload.inline.pdf>

De las 161 jurisdicciones evaluadas por el GAFI desde diciembre de 2017 hasta septiembre de 2023, los resultados de la Recomendación 15 son preocupantes. Sólo el 12,5 por ciento son evaluados como “Cumplen”; y con “No Cumplen” el 20,5 por ciento.



Fuente: https://index.baselgovernance.org/api/uploads/Basel_AML_Index_2023_12th_Edition_879b07b7b2.pdf

En el panorama regional, la preocupación aumenta por los bajos niveles de cumplimiento de la Recomendación 15, en aquellas regiones donde muchas personas siguen excluidas del sector financiero tradicional:



Fuente: https://index.baselgovernance.org/api/uploads/Basel_AML_Index_2023_12th_Edition_879b07b7b2.pdf

Por todo lo anterior, los países en todas las etapas del proceso de evaluación del GAFI **deben invertir recursos para comprender y abordar los riesgos que plantean los activos virtuales y otras nuevas tecnologías**. En parte para cumplir con los estándares del GAFI, pero sobre todo para **fomentar la innovación**

financiera positiva y al mismo tiempo evitar un mayor uso indebido por parte de los delincuentes y proteger a los clientes e inversionistas.

2. Financiación del Terrorismo a través de Entidades Sin Ánimo de Lucro

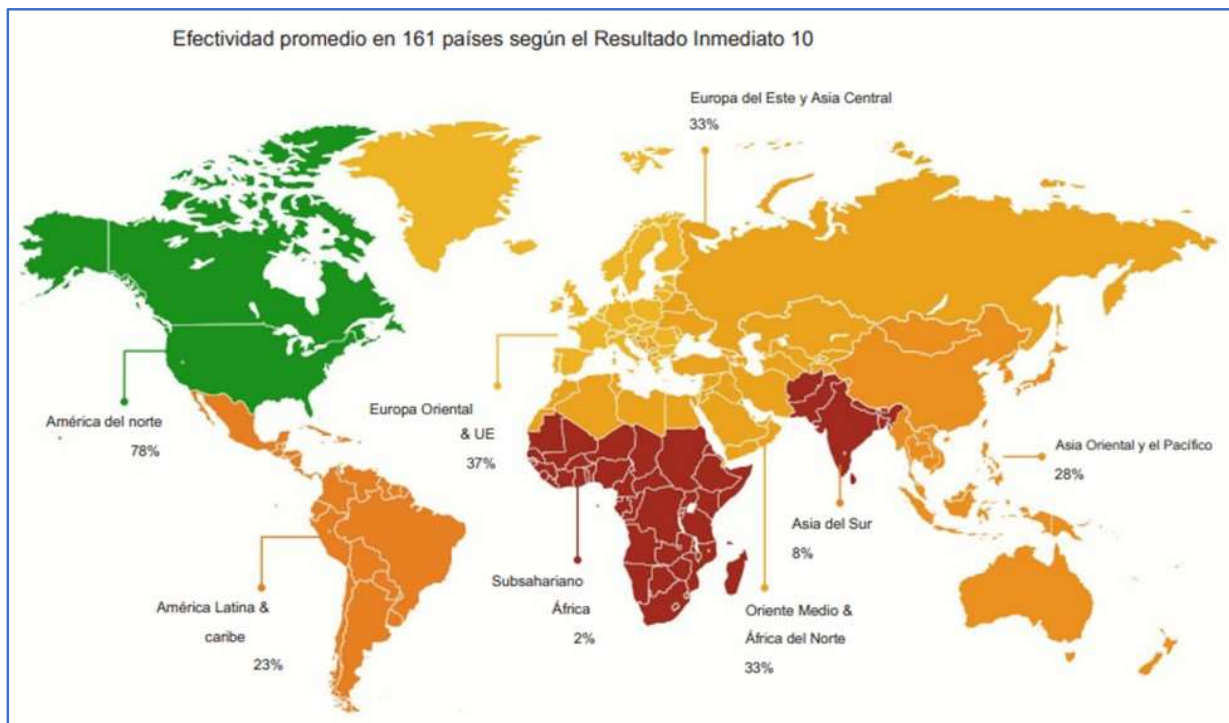
La Recomendación 8 del GAFI establece lo siguiente:

“8. Organizaciones sin fines de lucro

Los países deben revisar la idoneidad de las leyes y regulaciones relativas a las entidades sin fines de lucro que el país ha identificado como vulnerables para su abuso para el financiamiento del terrorismo. Los países deben establecer medidas focalizadas y proporcionales, en línea con el enfoque basado en riesgo, a tales organizaciones sin fines de lucro para protegerlas del abuso para el financiamiento del terrorismo, incluyendo:

- (a) por organizaciones terroristas que se presenten como entidades legítimas;
- (b) para explotar entidades legítimas como conductos para el financiamiento del terrorismo, incluyendo el propósito de escapar a medidas de congelamiento de activos; y
- (c) para esconder u ocultar el desvío clandestino de fondos, destinados a propósitos legítimos, a las organizaciones terroristas.”

Sin embargo, esto es un problema importante a nivel mundial porque **los países no han logrado cumplir con esta Recomendación. El puntaje promedio de cumplimiento técnico de la Recomendación 8 es solo del 41 por ciento**, en comparación con el 65 por ciento en todas las Recomendaciones. Este es el nivel más bajo de cumplimiento de cualquier Recomendación. **El puntaje promedio de efectividad para el Resultado Inmediato 10 (25 por ciento) es menor que el promedio global para todos los Resultados Inmediatos (28 por ciento).**



Fuente: https://index.baselgovernance.org/api/uploads/Basel_AML_Index_2023_12th_Edition_879b07b7b2.pdf

Los países deben esforzarse más en **prevenir la financiación del terrorismo a través de falsas organizaciones sin fines de lucro**. También es esencial **adoptar un enfoque basado en riesgo y no cortar indiscriminadamente la financiación a clases enteras de organizaciones sin fines de lucro** y para esto es necesario **involucrar a todas las partes interesadas clave: autoridades públicas, instituciones financieras y las propias organizaciones sin fines de lucro**.

3. Confiscación de bienes ilícitos

En la actualidad, **los países interceptan y recuperan menos del uno por ciento de los flujos financieros ilícitos mundiales, según estimaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**. Facilitar el intercambio seguro de información confidencial entre los diferentes organismos de lucha contra la corrupción y de recuperación de activos es un paso importante para mejorar la situación. El éxito de la recuperación también depende de investigaciones exhaustivas y creíbles, y de la voluntad de compartir pruebas, tanto por canales formales como informales, especialmente frente a los casos transfronterizos.

Según el Índice, **los países están mejorando en el rastreo y la incautación de activos ilícitos a nivel interno**, pero las confiscaciones permanentes son raras, y **aún más raras cuando los activos están ocultos en una jurisdicción extranjera**. Establecer leyes más estrictas ayudará, pero no resolverán las brechas en la implementación y la cooperación transfronteriza.

Uno de los esfuerzos importantes que se han hecho para la incautación a nivel mundial es la *Iniciativa de Recuperación de Activos Robados (StAR)*⁷, que es una asociación entre el Grupo del Banco Mundial y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que apoya los esfuerzos internacionales para acabar con los refugios seguros para fondos corruptos. StAR utiliza la influencia de ambas organizaciones asociadas para apoyar los esfuerzos internacionales para negar refugios seguros a los activos robados y promover la recuperación de activos.

La confiscación de activos criminales podría movilizar recursos muy necesarios para el desarrollo sostenible, así como mostrar a los delincuentes y a los corruptos que sus acciones al final no dan resultados. Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley **de los países lo están haciendo bastante bien en la primera parte de esta tarea: identificar y congelar fondos ilícitos y otros activos durante las investigaciones, pero no parecen estar llegando a la siguiente y crucial etapa: es decir, confiscar permanentemente suficientes activos ilícitos para crear un efecto disuasivo**.

Eso es menos un problema con sus leyes y más con su implementación. **A nivel mundial, la eficacia de las medidas de confiscación según datos del GAFI es sólo del 28 por ciento**.

En la mayoría de los países **no se trata de la falta de leyes sino de la imposibilidad de implementarlas de manera efectiva**. Y en los casos internacionales (que casi siempre son los grandes casos de corrupción y lavado de dinero), también se trata de una **falla de los canales formales de cooperación, es decir, la asistencia legal mutua**.

En términos de **cumplimiento técnico, muchas jurisdicciones tienen la infraestructura legal necesaria para confiscar activos, incluidos instrumentos nacionales e internacionales**. Por el contrario, la

⁷ Ver información en: <https://star.worldbank.org/>

efectividad global promedio en el Resultado Inmediato 8 es sólo del 28 por ciento. La puntuación no ha cambiado desde el año pasado. Sólo cinco jurisdicciones (3 por ciento) demuestran un alto nivel de eficacia. En otras palabras, **muchos países cuentan con los mecanismos legales necesarios para confiscar más activos ilícitos, pero no los están poniendo en práctica.**

La lucha contra el crimen organizado y de forma específica, contra LA/FT/FPADM, requiere herramientas distintas a la tipificación en la legislación penal y la posterior condena de los delincuentes, como es el caso de la extinción de dominio.

Es necesario precisar conceptos como comiso, decomiso, embargo preventivo, incautación que aparecen en las Convenciones de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988; contra la Corrupción de 2000 y; contra el Crimen Organizado de 2003 y que persiguen la inmovilización de los bienes, activos, recursos o dinero relacionado con las conductas delictivas y la diferencia que tienen con la extinción de dominio.

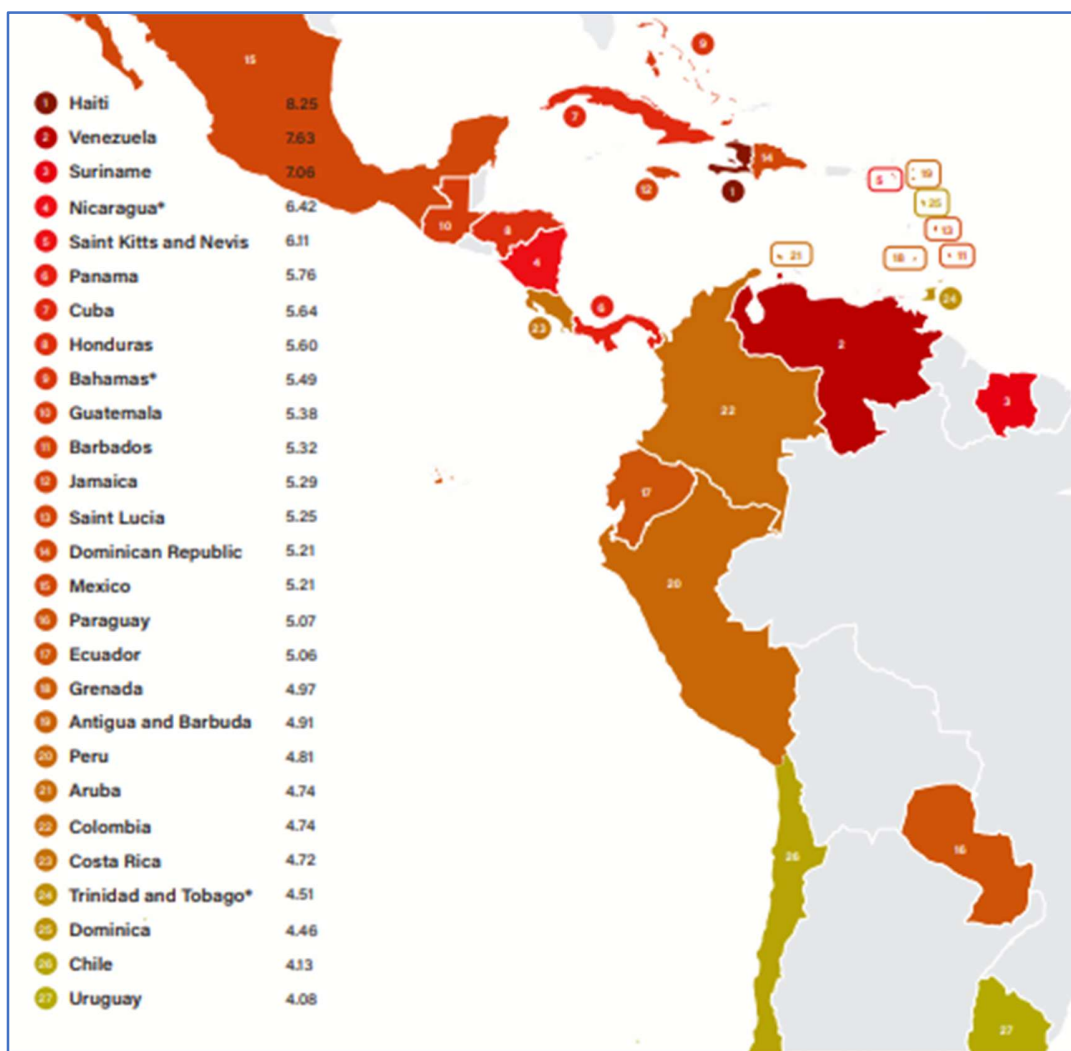
En ese sentido, el comiso o decomiso se caracteriza por estar vinculado al proceso penal y a la responsabilidad de la persona natural (o jurídica en las legislaciones que disponen la responsabilidad penal de las personas jurídicas) por la comisión de un delito, se decreta en la sentencia condenatoria y no procede sobre los frutos o rendimientos de los bienes, activos, recursos o dinero. Por su parte, la extinción de dominio es una acción independiente del proceso penal, no requiere sentencia condenatoria por la presunta conducta delictiva y se extiende a los frutos o rendimientos de los bienes, activos, recursos o dinero.

Colombia es el país con la legislación más antigua sobre extinción de dominio, que data de 1993. Han seguido su ejemplo países como Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Perú, Ecuador, Argentina, República Dominicana y Venezuela. En el caso de Panamá, está cursando un proyecto de ley para aprobar este tipo de herramienta jurídica que persigue dismantelar al crimen organizado, bien sea que tienen bienes, activos, recursos o dinero producto de las conductas delictivas, o bien, porque destinan bienes, activos, recursos o dineros a actividades tipificadas en la ley penal.

La acción de extinción del derecho de dominio es retrospectiva, es decir, que aplica hacia el pasado y hacia el futuro, y le permite al Estado extinguir un derecho de dominio no consolidado, ya que la relación de los bienes, activos, recursos o dinero con conductas delictivas en su origen o en su destino, no dejan que nazca a la vida jurídica una relación legítima con el bien.

4. Resultados del Índice Antilavado (AML) de Basilea de 2023

La mayoría de los países de América Latina **presentan riesgos medios de LA/FT**, aunque **Haití, Venezuela y Surinam reducen significativamente el promedio regional.** El tráfico de drogas sigue siendo una **fuerza importante de riesgo de lavado de dinero: todos menos tres países** (Chile, Granada y Uruguay) están catalogados por Estados Unidos como **“principales jurisdicciones de lavado de dinero”** a este respecto. **La calidad de los marcos ALD/CFT se mantuvo constante este año, pero los riesgos de corrupción y soborno aumentaron.**



Fuente: https://index.baselgovernance.org/api/uploads/Basel_AML_Index_2023_12th_Edition_879b07b7b2.pdf

Según el informe, la puntuación de **riesgo general de la región es de 5.40** que, comparado con el **promedio global de 5.31**, está aún por debajo.

En los otros indicadores, los **promedios de la región son:**

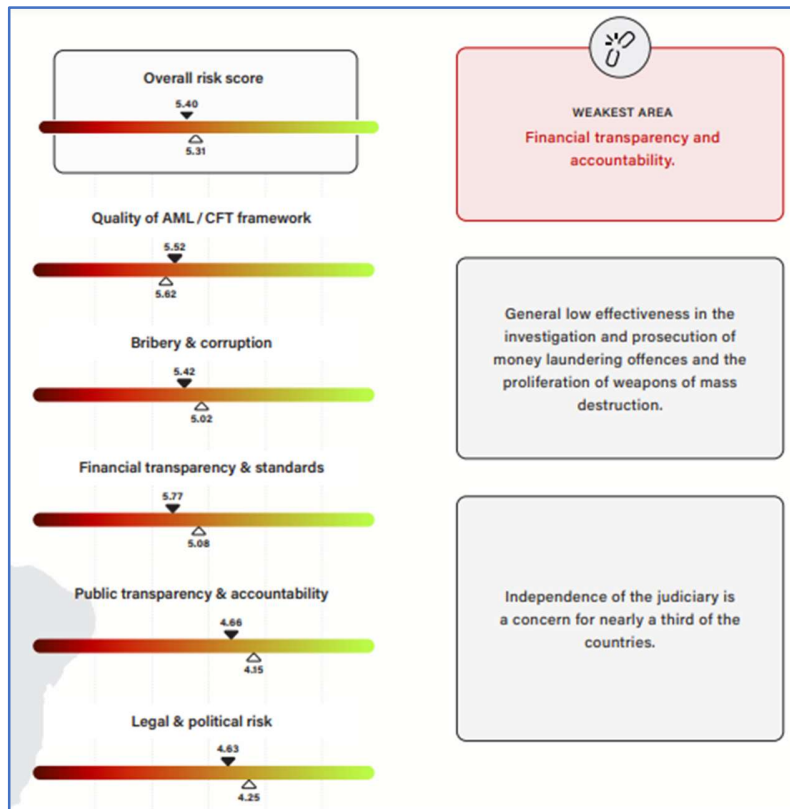
5.52 en calidad del marco ALD/CFT contra **5.62 del promedio global**

5.42 en soborno y corrupción contra **5.02 del promedio global**

5.77 en transparencia financiera y estándares contra **5.08 del promedio global**

4.66 en transparencia pública y rendición de cuentas contra **4.15 del promedio global**

4.63 en riesgo legal y político contra **4.25 del promedio global**



Fuente: [https://index.baselgovernance.org/api/uploads/Basel AML Index 2023 12th Edition 879b07b7b2.pdf](https://index.baselgovernance.org/api/uploads/Basel%20AML%20Index%202023%2012th%20Edition%20879b07b7b2.pdf)

La zona más débil de la región es la transparencia financiera y rendición de cuentas. Existe baja efectividad general en la investigación y persecución de delitos de lavado de dinero y proliferación de armas de destrucción masiva. La independencia del poder judicial es una preocupación para casi un tercio de la población.

Para efectos de análisis del Índice de la región, es importante verificar la variación de los países en los últimos dos años para ver su comportamiento luego de la revisión por parte del GAFI de la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas:

Índice Antilavado (AML) de Basilea 2023			
Latinoamérica y el Caribe			
Ranking	País	Puntaje	
		2023	2022
1	Uruguay	4,08	4,07
2	Chile	4,13	4,03
3	Dominica	4,46	
4	Trinidad y Tobago	4,51	4,86
5	Costa Rica	4,72	4,58
6	Colombia	4,74	4,74
7	Aruba	4,74	4,99
8	Perú	4,81	4,72
9	Antigua y Barbuda	4,91	4,98
10	Granada	4,97	4,91

Índice Antilavado (AML) de Basilea 2023			
Latinoamérica y el Caribe			
Ranking	País	Puntaje	
		2023	2022
11	Ecuador	5,06	
12	Paraguay	5,07	
13	México	5,21	5,20
14	República Dominicana	5,21	5,03
15	Santa Lucía	5,25	5,42
16	Jamaica	5,29	5,37
17	Barbados	5,32	5,38
18	Guatemala	5,38	5,29
19	Bahamas	5,49	5,93
20	Honduras	5,60	5,54
21	Cuba	5,64	5,62
22	Panamá	5,76	5,81
23	San Cristóbal y Nieves	6,11	6,06
24	Surinam	7,06	
25	Venezuela	7,63	
26	Haití	8,25	8,16

En el caso de Colombia, esta ha sido su clasificación y el puntaje obtenido en los últimos seis años:

Índice Antilavado (AML) de Basilea 2023						
Colombia						
	2023	2022	2021	2020	2019	2018
Ranking	58	46	32	47	83	27
Puntaje	4,74	4,74	4,64	4,62	5,83	4,42

Colombia **mantuvo su puntaje** en 4.74 y **su clasificación** (pasó del puesto 46 en 2022 al 58 en 2023). Sin embargo, como lo hemos venido comentando en todos nuestros artículos, **los países deben preocuparse más por hacer que su regulación efectivamente funcione y no tanto por ver su posición en el Índice.**

Los países **no solo deben enfocarse en el cumplimiento técnico sino en la eficacia de sus sistemas ALD/CFT** porque, de lo contrario, el lavado de dinero y la financiación del terrorismo generarán un impacto devastador en toda su economía.

5. Conclusiones

Finalmente, tal como lo muestra el Índice Antilavado (AML) de Basilea de 2023, existe la **necesidad de un enfoque basado en riesgo** para el LA/FT/FPADM que incluya una **evaluación exhaustiva del contexto y las amenazas específicas de cada país y sector**. El mensaje principal es no se trata solo de obtener buenos puntajes del GAFI y el Índice ALD de Basilea. Lo más importante es **prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, el soborno, la corrupción, el fraude y otros delitos económicos y financieros**. Hacer bien nuestra tarea, nos permitirá a todos los involucrados a mejorar nuestra sociedad y no permitir que los delincuentes afecten la economía y violen nuestros derechos fundamentales.

6. Recomendaciones

El Índice AML de Basilea de 2023 trae información muy importante que debemos analizar en detalle y por eso, como siempre lo hemos dicho, recomendamos para mejorar los modelos ALD/CFT, lo siguiente:

- a. Los países deben mejorar la **efectividad** de sus medidas ALD/CFT, es decir, cumplirlas en la práctica, no solo en el papel.
- b. Los gobiernos, los sujetos obligados y en general todos los involucrados en la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo deben hacer ejercicios rigurosos de análisis de los delitos identificados y sus tipologías.
- c. Todos los actores (reguladores, fuerzas del orden, sector privado) deben aumentar su comprensión de los criptoactivos, especialmente debido a su creciente utilización por parte del crimen organizado.
- d. Los gobiernos deben aplicar el enfoque basado en riesgo para mejorar la supervisión de sus sujetos obligados, pero no solo emitiendo normas sino verificando su eficacia.
- e. Los sujetos obligados deberían conocer y comprender el riesgo LD/FT asociado a los activos virtuales y a los proveedores de servicios de activos virtuales para establecer medidas adecuadas para mitigarlo.
- f. Los organismos internacionales, los países y sus reguladores deben demostrar su voluntad política para establecer en todas las jurisdicciones los registros de beneficiarios finales y así mitigar efectivamente los riesgos de soborno, corrupción, evasión fiscal, lavado de dinero y la financiación del terrorismo.
- g. Los sujetos obligados deben establecer procedimientos de debida diligencia adecuados en los procesos de identificación, control y monitoreo de los beneficiarios finales.
- h. Los reguladores deberían revisar y ajustar la supervisión de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) para hacer que el modelo ALD/CFT realmente funcione.
- i. Las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) deberían reconocer su papel y responsabilidad en la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo y no solo considerar el modelo ALD/CFT como una obligación legal.
- j. Las compañías deberían realizar auditorías de cumplimiento independientes para evaluar los programas LD/FT con respecto a la normativa nacional, los estándares internacionales y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
- k. Los sujetos obligados deberían revisar todas sus contrapartes ubicadas en jurisdicciones con una calificación alta en el Índice AML de Basilea de 2023 y efectuarles una Debida Diligencia Intensificada.

Recuerden:

“Luchar contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo es un compromiso ciudadano.”

***Juan Pablo Rodríguez C.**

Abogado Penalista

Escritor, conferencista y consultor internacional.

Certificado en Blockchain y Disrupción Tecnológica del MIT.

Certificado en Compliance CESCO® de la Asociación Española de Compliance, ASCOM, 2020.

Certified Lead Auditor, Lead Implementer y Trainer en ISO 37001 Gestión Antisoborno, PECB, 2020.

Certified Professional in Anti-Money Laundering - CPAML de FIBA (Florida International Bankers Association).

Certified on Governance, Risk Management and Compliance Professional (GRCP) y GRC Fundamentals of Open Compliance and Ethics Group (OCEG), 2016.

Presidente y Socio de RICS Management.

jrodriguez@ricsmanagement.com

****René M. Castro V.**

Contador Público con Magister en Contabilidad y Auditoría de Gestión de la Universidad de Santiago de Chile.

Escritor, conferencista y consultor internacional.

Certified Trainer y Lead Compliance Manager en ISO 19600 Gestión de Cumplimiento, PECB, 2020

Certified on Financial Services and Market Regulation, London School of Economics, (LSE), 2016

Certified on Corporate Compliance and Ethics, New York University, 2015.

Vicepresidente & Socio RICS Management.

rcastro@ricsmanagement.com

*****Camilo A. Rueda B.**

Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia con estudios de Maestría en Seguridad y Defensa Nacional de la Escuela Superior de Guerra.

Anti-Money Laundering Certified Associate (AMLCA) por Florida International Bankers Association - FIBA

Certificado en Compliance CESCO® de la Asociación Española de Compliance, ASCOM, 2020.

Escritor, conferencista y consultor internacional.

Consultor asociado de RICS Management.

crueda@ricsmanagement.com